



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
 N° de Oficio: "DSNA/0486/12"
 N° de Expediente: 17S.3/13.2.5/940/2012

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya"

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
 P R E S E N T E

2511

En atención a su oficio de fecha 6300.-0609 de fecha 22 de marzo de 2012, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Gerencia Estatal en Villahermosa, Tabasco, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional, **exceptuando la documentación señalada en el cuarto Considerando del Dictamen de Valoración Documental no. 214.**

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, entregamos un original del **Acta de Baja Documental** núm. 213 misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Acuerdo Específico G/JGA/38/2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y la Nota Aclaratoria al Acuerdo G/JGA38/2011 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2012, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
 27 JUN 2012 11:21 AM

AAG/LGRS/SLFR

FICHA: 940/2012



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Núm. 213

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Gerencia Estatal en Villahermosa, Tabasco**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años de **1992 a 2004**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2011, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores fiscales, legales y/o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6300.-0609** de fecha **22 de marzo de 2012**, suscrito por el **Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, del inventario anexo de **23** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmadas por el **L.A.E. Mario Luis Hernández Gómez, Gerente Estatal de Tabasco**, la **C. Ma. del Carmen Hernández Rivera, Encargada del Archivo de Trámite** y el **Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia Estatal en Villahermosa, Tabasco**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por documentación administrativa en original y copia, a excepción de la documentación señalada en el cuarto Considerando del Dictamen de Valoración Documental núm. 214 que se anexa, de los años de **1992 a 2004**, con un peso aproximado de **1,200** kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia* (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **27** días del mes de **junio de 2012**.

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 214

Conforme a la revisión del inventario anexo de 23 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración; en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia Estatal en Villahermosa, Tabasco**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: programa anual de supervisión de la red de oficinas telegráficas, reportes de los servicios prestados por la red de oficinas, servicios de comunicación, ejercicio del presupuesto autorizado y administración de los recursos humanos; de los años de **1992 a 2004**, con un peso aproximado de **1,260** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **6300.-0609** de fecha **22 de marzo de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

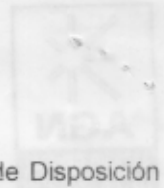
DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1996; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2009; Capítulo I, Artículos 1° y 2°, Disposiciones Generales.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004, Lineamiento Decimonoveno.
- Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011
- Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado *Archivo General de la Nación* al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012
- *El Archivo General de la Nación* por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con una pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

.....



SEGUNDO. Que el análisis de las series propuestas para baja se realizó conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente al año 2011.

TERCERO. Que la declaratoria de prevaloración y ficha técnica indican la aplicación del Catálogo de Disposición Documental de 2011, siendo que lo establecido en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal", se debe aplicar sin excepción alguna el **Catálogo de Disposición vigente al año 2012**.

CUARTO. Que se localizó en el inventario la serie documental 400.2.144 "reportes de los servicios prestados por la red de oficinas" y de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental, esta documentación **origina** tiene un valor histórico, por lo que es necesario que se separe de la documentación para baja y sea enviada al archivo histórico de la dependencia.

QUINTO. Que el peso aproximado de 1260 kilogramos se modifica por los 5 expedientes encontrados como documentación histórica y queda en 1200.

SEXTO. Que la restante documentación no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo. Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/SLFR

FICHA: 940/2012

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario de los fondos y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las subdirecciones correspondientes que se verifican conforme al instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal.